

Expte. 53820

LA PLATA, 20 de diciembre de 2012

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 34 -3° de prórroga-, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 11010

ARTICULO 1°. Créase el Sistema de Audioguía Turística de La Plata que consistirá en el diseño y difusión de distintos recorridos sistematizados de interés históricos, cultural y social de la Ciudad, a través de dispositivos de audio provistos por el Municipio.

ARTICULO 2°. Los sitios a visitar en cada uno de los recorridos referidos en el artículo 1° deberán contar con la correspondiente identificación en un lugar visible.

ARTICULO 3°. La información de cada uno de los recorridos deberá ofrecerse, como mínimo, en idioma español, inglés, italiano francés y portugués.

ARTICULO 4°. Los gastos que demande la implementación de la presente serán afrontados por el Departamento Ejecutivo e imputados a la partida de gastos generales.

ARTICULO 5°. La presente norma será reglamentada por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 6°. De forma.